CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LOTE 19, MONTERÍA MANCHA TEJONERAS-VERECILLOS NORTE EN TERRENO CINEGÉTICO NAVAS BERROCAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260529).

COMPARECEN

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, con N.I.F. ***6223** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.** (en adelante, la Agencia), con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019. La Agencia tiene su domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Johann G. Gutenberg nº 1.

Y de otra **D. Luis Miguel Mengiano Ruiz**, con N.I.F. ***3720**, en calidad de administrador único, actuando en nombre y representación de la empresa **SERVIMONTES HACIENDO CAZA, S.L.** (en adelante EL COMPRADOR), con N.I.F B90438821, según escritura de constitución de sociedad limitada, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José María Sánchez-Ros Gómez, de fecha 21 de mayo de 2019, con número 1053 de su protocolo. Tiene su domicilio social en C/ Esperanza Transversal, 6, bajo izquierda, CP 21230 – Cortegana (Huelva).

Ambas partes se reconocen la necesaria capacidad para suscribir este contrato de compraventa en la representación con la que actúan y, a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que actúa con sometimiento al Derecho Administrativo y que puede actuar bajo las normas del Derecho Privado cuando su particular gestión empresarial así lo requiera.

II- Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es titular de los aprovechamientos cinegéticos por Resolución de la Delegación General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos por la que se aprueba el Programa Gestión Integrada para los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, de 30 de Septiembre de 2016.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 1 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procedió a convocar pública subasta para la enajenación de la Montería objeto del presente contrato.

IV.- Que como consecuencia del resultado de la concurrencia mencionada, el comprador que suscribe este contrato, ha sido adjudicatario de la subasta del Lote 19, Montería Mancha Tejoneras-Verecillos Norte en Terreno Cinegético Navas Berrocal de la provincia de Sevilla (EXPEDIENTE: DMAYS 20260529), y estando interesado en la adquisición de la Montería antes indicado, ha convenido con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la compra de las mismas, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato, la venta por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía al comprador, Lote 19, Montería Mancha Tejoneras-Verecillos Norte en Terreno Cinegético Navas Berrocal de la provincia de Sevilla (EXPEDIENTE: DMAYS 20260529), que parece identificado en el cuadro siguiente, cuyas demás circunstancias son conocidas por el comprador:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO	MANCHA	MODALIDAD	N.º MÁX. PUESTOS	CUPO/ESPECIE/ PUESTO O TOTAL MONTERÍA
19	Sevilla	Navas Berrocal	Tejoneras-Verecillos Norte	Montería	40	Cupo 40 Ciervos, 40 Ciervas y Jabalí y Hembra de Muflón libre

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa tiene naturaleza jurídico-privada y se regula por sus propias estipulaciones y por las contempladas en el pliego que rigió la subasta y que forma parte de este contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalece en su aplicación las estipulaciones contenidas en el contrato de compraventa.

TERCERA.- GARANTÍA

A la firma del presente contrato, el comprador ha constituido garantía definitiva, de acuerdo con el punto 10 del pliego que ha regido la subasta, por el 15% de lo ofertado (IVA incluido), es decir, por el Lote 19, por un importe de “Cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con veinte céntmos” (4.893,29 €), IVA incluido, en cualquiera de las maneras que se especifica en los pliegos.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 2 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

A) PRECIO

El precio total del Lote 19, Montería Mancha Tejoneras-Verecillos Norte es de "Veintiseis mil novecientos sesenta euros con treinta céntimos" (26.960,30 €) más IVA, en Terreno Cinegético Navas Berrocal en la provincia de Sevilla (EXPEDIENTE: DMAYS 20260529), de acuerdo con la oferta presentada por el comprador indicada en el cuadro siguiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO DE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)
19	Sevilla	Navas Berrocal	Tejoneras-Verecillos Norte	Montería	26.960,30 €

El importe total de este contrato será, el ofertado por el comprador, más su IVA correspondiente.

B) FORMA DE PAGO

1. Conforme lo indicado en el cuadro resumen del pliego: "Régimen económico y fechas para completar el pago" se realizarán los pagos, más el IVA correspondiente, como se indican en el cuadro siguiente:

LOTE	PROV.	TERRENO CINEGÉTICO	MANCHA	MODAL.	20% (Antes de la firma del contrato) (IVA incl.)	30% (Antes del 31/12/26) (IVA incl.)	50% (15 días antes del evento) (IVA incl.)
19	Sevilla	Navas Berrocal	Tejoneras-Verecillos Norte	Montería	6.524,39 €	9.786,59 €	16.310,98 €

2. En cualquier caso los ingresos deben estar realizados antes de la ejecución del evento cinegético.

3. Una vez realizado el pago, mediante ingreso (C.C. la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado.

4. Realizada la montería sin existir incumplimiento alguno o daños atribuibles al adjudicatario, le será devuelto el importe de la garantía definitiva.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 3 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) FACTURACIÓN

Los conceptos a facturar serán los siguientes:

1º.- El concepto a facturar será el de "Lote 19, Montería Mancha Tejoneras-Verecillos Norte en Terreno Cinegético Navas Berrocal de la provincia de Sevilla (EXPEDIENTE: DMAYS 20260529)".

2º.- El resultado de la liquidación final.

QUINTA.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones técnicas especiales y generales para la ejecución del contrato serán las determinadas en el punto 14 del pliego de esta subasta.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el punto 12 del Pliego.

SÉPTIMA.- FUERO

El comprador se somete, expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a los Tribunales de Sevilla Capital, para cualquier controversia que pudiera derivarse del incumplimiento, interpretación y resolución de este contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR EL COMPRADOR
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo.: Luis Miguel Mengiano Ruiz

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 4 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: DMAYS 20260529

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 5 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO....4

2. ELEMENTOS PERSONALES....5

3. OBJETO DEL CONTRATO....5

4. PROCEDIMIENTO....5

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR....6

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS....6

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN....6

6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA....7

6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA....9

6.4 INFORMACIÓN....10

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....12

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS....12

7.2 ADJUDICACIÓN....14

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN....15

9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO....16

10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA....17

11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....17

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....18

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE....19

14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....19

14.1 CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS....20

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 6 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.1.1 LUGAR DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.....20

14.1.2 CUPO MÁXIMO DE PIEZAS.....20

14.1.3 DURACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.....20

14.1.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.....21

14.1.5 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.....21

14.1.6 NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MONTERÍAS.....23

14.1.7 SEGURO DE LAS MONTERÍAS.....33

CUADRO RESUMEN.....34

ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....48

ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO.....50

ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....51

ANEXO 4: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....52

ANEXO 5: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES.....53

ANEXO 6: RÉGIMEN DE PENALIDADES.....54

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 7 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 8 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de la misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o el de la Delegación Territorial competente que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de permisos de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

4. PROCEDIMIENTO.

La enajenación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante subasta en sobre cerrado, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 9 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y 108 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 10 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Junta de Andalucía".

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

Los licitadores presentarán dos sobres electrónicos, conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En estos sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de la AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, en el cual deberá indicar el concepto de:

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 11 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUBASTA, número de lote/s ofertado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de LA AGENCIA, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento.

Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.

c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

Constituida la mesa de adjudicación el poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de adjudicación que

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 12 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 6.2 del presente Pliego.

f) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 4.

6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego, en el que se relacionara de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión).

Este expediente corresponde a la licitación de 26 lotes que constituyen el objeto de licitación y de los contratos que se suscriban.

Se limitará la adjudicación a dos (2) lotes por adjudicatario en cada provincia, aunque se evitará que se quede desierto por este hecho ningún lote con oferta, siguiendo el siguiente criterio objetivo o sistema para

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 13 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinar la adjudicación de los lotes:

La adjudicación se empezará en cada una de las provincias con los lotes con mayor precio de salida de licitación, empezando las adjudicaciones por el lote con mayor importe, descartando las ofertas de los licitadores que ya han sido adjudicatarios de dos (2) lotes y así sucesivamente.

Tras realizar una primera vuelta en cada provincia se revisara si algún lote ha quedado sin ofertas como consecuencia de la limitación de adjudicar solo dos (2) lotes por licitador. En ese caso podrán adjudicarse el resto de lotes sin limite por licitador en cada provincia, empezando a adjudicar nuevamente por los lotes de mayor importe.

Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica por unidad de licitación, en caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas por el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada lote a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN, siendo descartadas las ofertas que no alcancen el precio base de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones o depósitos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan a LA AGENCIA conocer el procedimiento, lote ofertado, cupo, importe, o la identidad del ofertante.

6.4 INFORMACIÓN.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de los SS.CC de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

6.4.1 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 14 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos se informa de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: dpd.amaya@juntadeandalucia.es.

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, se tratarán sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este sentido, se informa de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, se informa de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección protecciondedatos.amaya@juntadendalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.
C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)
41092 Sevilla

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 15 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambos casos se deberá indicar “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: http://www.aepd.es.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado el depósito exigido.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 16 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mesa de contratación, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación para cada lote en favor del mejor oferente. La adjudicación del licitador que habiendo formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta.

Si se produjeran empates entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada de la misma.

El órgano gestor requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más elevada para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa necesaria.

A tal efecto habrá que presentar:

A) Obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por La Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

B) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 17 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

7.2 ADJUDICACIÓN.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la web de la AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación se hará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 18 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún lote del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante oferta pública permanente y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos lotes que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en oferta pública permanente se anunciarán en la página web de LA AGENCIA www.ofertapublicacazandalucia.es y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los lotes disponibles en oferta pública permanente se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

La Administración podrá acordar no incorporar determinados bienes o derechos a la oferta pública permanente o retirar en cualquier momento los ya incorporados, sin que se genere derecho alguno a favor de las posibles personas interesadas. La no incorporación o la retirada será motivada por el órgano competente.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 19 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el o los lotes adjudicados se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo. Además, deberá enviar a LA AGENCIA vía e-mail: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es o vía fax: 955 044 610 a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe restante del pago del lote mediante depósito en metálico en Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136 a favor de LA AGENCIA. En concepto del ingreso se deberá indicar: SUBASTA, número de lote/s adjudicado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL)

En caso de renunciar al lote, o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación del depósito sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito y/o garantía definitiva, proponiendo la adjudicación del lote a la siguiente mejor oferta, si procede. En estos casos se propondrá la adjudicación a otro adjudicatario de la lista de reservas publicada a tal efecto. En el caso de que se adjudique a un adjudicatario de la lista de reserva, se requiere un informe técnico previo que justifique la viabilidad e idoneidad de realización de la cacería tras la renuncia, con el objeto de no incautar el deposito al cazador de la lista de reserva en caso de que no sea viable la realización del mismo.

9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido mediante depósito en metálico en la cuenta indicada en el cuadro resumen, la devolución se realizará conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio licitador a través de la oficina virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 20 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

Dicho deposito se extinguirá y será devuelto a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá LA AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, LA AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe de la garantía.

En el caso de resultar adjudicatario de algún lote se procederá a descontar del importe total adjudicado el importe de los depósitos presentados en cada uno de los lotes ofertados, en caso de haberla presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta, pudiendo llegar a cubrir el pago total ofertado.

10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, en el plazo máximo de dos meses, una vez ejecutado el evento cinegético correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe del Técnico Responsable del Contrato de LA AGENCIA sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, según lo indicado en el punto 9. Devolución Depósito.

11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Agencia, a los efectos de la coordinación de actividades empresariales es el empresario titular del centro de trabajo, siendo éste el lugar de celebración de la actividad cinegética adquirida por el adjudicatario, dentro del coto de caza gestionado por la Agencia. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden como empleador por concurrir personal propio en el centro de trabajo para la supervisión del cumplimiento del contrato.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 21 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario, como comprador del producto de aprovechamiento consistente en montería, batida o gancho, que realiza a su riesgo y ventura , asumiendo plenamente el riesgo operacional, es el empresario principal de la actividad cinegética, en relación con sus empresas contratistas o subcontratistas de servicios que puedan concurrir para la realización de los derechos de caza adquiridos.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 5 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado por parte del adjudicatario antes del inicio de la misma.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
2. **La imposibilidad de realización de una montería, batida o gancho en una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo.**
3. La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
4. La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
5. El mutuo acuerdo entre las partes.
6. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 22 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo, incendio forestal u otras causas sobrevenidas, ajenas al adjudicatario, previas a la realización del evento, que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.

8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

 En caso de que las causas de resolución del contrato sean imputables al contratista se ejecutará la incautación del depósito realizado sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre laspartes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, será competencia del orden jurisdiccionalcontencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre laspartes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las monterías, batidas y ganchos (en adelante monterías), serán a riesgo y ventura o con garantía de un número mínimo de capturas según se determina en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 23 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.1 CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS.

14.1.1 LUGAR DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Las monterías, se realizarán en los cotos de caza privados de caza ubicados en montes públicos, conforme se detalla en el CUADRO RESUMEN.

14.1.2 CUPO MÁXIMO DE PIEZAS.

El cupo máximo de reses por monterías, será el descrito en el CUADRO RESUMEN.

14.1.3 DURACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Cada adjudicatario dispondrá exclusivamente de un solo día para la ejecución de la montería. Si por razones climatológicas extremas (las comprendidas en la Legislación de Caza vigente) no pudiera llevarse a cabo la misma se pospondría a una fecha consensuada entre LA AGENCIA y el adjudicatario, sin que se le pueda achacar a LA AGENCIA responsabilidad alguna derivada de la suspensión. El día de celebración del evento, la montería, batida o gancho se dará por realizada si se considera que las características de la mancha se hubieran podido ver afectadas debido a la suelta de perros, o la realización de disparos. Se levantará acta en la que se dejará constancia de los hechos que motivan la suspensión, la nueva fecha propuesta, o la realización de la actividad.

La montería siempre se realizará durante la presente temporada cinegética, no trasladándose a temporadas posteriores. Para ello, el adjudicatario deberá tener previsto las fechas de realización de las mismas con antelación suficiente para evitar su traslado a temporadas posteriores y en caso necesario poder cambiarlas dentro de la misma temporada cinegética.

La fecha de celebración del evento será acordada con el responsable técnico de la Agencia, evitando la coincidencia entre fechas de manchas en la misma provincia. Las fechas se asignarán por orden de comunicación al responsable técnico y una vez entrada en vigor la normativa por la que se publican las vedas y períodos hábiles para cada temporada de caza en Andalucía, siempre que pueda presentarse la comunicación previa de la montería/batida/gancho, conforme a lo indicado en el punto 14.1.4.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 24 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de imposibilidad de realización de la misma por causas de fuerza mayor ajenas al adjudicatario y previo informe técnico justificativo se procedería a la devolución de la garantía y pagos efectuados por la misma.

14.1.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Conforme a lo indicado en el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía con un mínimo de 15 días hábiles de antelación se debe presentar comunicación previa de la actividad cinegética prevista, que será realizada por LA AGENCIA. Para ello, cuando el adjudicatario acuerde la fecha de la cacería con LA AGENCIA, éste deberá presentar a LA AGENCIA:

- Plano de la mancha donde se reflejen los puestos y armadas.

- Compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.

- Declaración Responsable firmada por el adjudicatario.

- Veterinario, lugar de junta de carnes y/ o establecimiento de reconocimiento veterinario, destino de las carnes (autoconsumo/comercialización) y empresa manipuladora de las carnes (en caso de comercialización).

En el supuesto de que la comunicación previa presente defectos de forma que impidan su tramitación, el órgano territorial provincial competente en materia de caza podrá dictar resolución dejándola sin efecto, lo que determinará la imposibilidad de realizar la acción cinegética en la fecha acordada. En dicho caso se intentará buscar una fecha alternativa, que deberá cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente. Si no existe la posibilidad de cambio de fecha, LA AGENCIA no será responsable de la no realización de la actividad por la no aportación de documentación por parte del organizador, dándose por realizada la actividad, procediendo a la resolución del contrato y la incautación del depósito correspondiente.

14.1.5 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Con un plazo de cinco (5) días naturales de antelación al evento cinegético, los adjudicatarios se obligarán a

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 25 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entregar al técnico de LA AGENCIA la siguiente documentación:

- Listado completo de las Rehalas que participen en la cacería indicando el número de identificación con el que constan inscritas en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres (NIRA). Para aquellas rehalas que no sean autónomos, se solicitara la declaración del titular de la rehala. En caso de existir variaciones de última hora en cuanto a indentificación de las rehalas comunicadas, aquellas se harán constar el día de celebración del evento en documento que deberá ser rubricado por el adjudicatario.

- Seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las monterías.

- Listado completo de los cazadores así como sus acompañantes indicando nombre, apellidos y DNI. En caso de existir variaciones de última hora, aquellas se harán constar el día de celebración del evento en documento que deberá ser rubricado por el adjudicatario.

- Listado del personal auxiliar autorizado para asistir al evento (postores/sacadores, guías, taxidermistas, arrieros…), indicando nombre, apellidos y DNI.

- ANEXO 5 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y medidas preventivas establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad.

- Acta firmada por ambas partes en el que se refleje la decisión de realización de la misma por parte del adjudicatario, así como cualquier otra observación de interés.

- Evaluación de Riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

En el caso de no tener disponible la documentación exigida en el plazo indicado, se procederá a la imposición de penalidades según se indica en el anexo 6 de este pliego.

En un plazo de 5 días máximo después de la celebración de la montería, el adjudicatario deberá remitir a LA AGENCIA copia del parte veterinario autorizado.

LA AGENCIA se reserva el derecho de admisión para todo el personal ajeno a la organización, que no figure en

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 26 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los citados listados, por razones de seguridad.

14.1.6 NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MONTERÍAS.

14.1.6.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS MONTERÍAS EN SU ORGANIZACIÓN.

a) Mancha a montear/batir: La selección de la mancha, será la indicada por LA AGENCIA, especificada en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

b) La fecha de ejecución de las monterías será consensuada por el adjudicatario y LA AGENCIA. Dicha fecha, deberá considerar la compatibilidad con la conservación y cría de especies protegidas. Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario deberá comunicar a la mayor brevedad y por escrito a LA AGENCIA la fecha de realización de la actividad para evitar colindancia con otras manchas, no siendo LA AGENCIA responsable de los inconvenientes que pueda generar el retraso en la comunicación de las mismas. En caso de colindancia de manchas se deberá dejar un plazo mínimo de 15 días entre una mancha y otra, salvo aceptación de ambos adjudicatarios o acuerdo entre las partes.

c) Los puestos y el diseño de la mancha serán marcados por el adjudicatario, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de realización de la misma. El adjudicatario deberá aportar el material necesario para el correcto marcaje de los puestos (cintas, chapas identificativas, etc.).

d) Número de puestos: según cuadro que figura en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.

e) Personal auxiliar:

El coste del personal auxiliar será asumido por el adjudicatario, de forma orientativa deberá disponer del siguiente personal:

- Guías de batida: uno por cada seis rehalas aproximadamente, según criterio del Adjudicatario.
- Postores/Sacadores: uno por armada, según criterio del Adjudicatario.
- Arrieros: según las necesidades de cada cacería, según criterio del Adjudicatario.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 27 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todo este personal será por cuenta del adjudicatario.

f) Almuerzo:

El adjudicatario ofrecerá, a su criterio, a los participantes en la montería desayuno y comida. El coste será asumido por el adjudicatario.

g) Rehalas y Mulos:

El adjudicatario contratará las rehalas y mulos necesarias, para el correcto desarrollo de la cacería, debidamente legalizadas y bajo la supervisión de LA AGENCIA. No se admitirán menores de edad junto a los rehaleros durante la batida de la mancha.

El número de rehalas a participar en el evento deberá contar con el visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA, pudiéndose limitar el numero de rehalas, según se establezca en el condicionado especifico de cada uno de los lotes contemplados en el presente pliego.

En cada rehala solo puede haber un máximo de 10% de perros de agarre.

Las reses cogidas por las rehalas, se consideran abatidas por los cazadores, siempre que a juicio de LA AGENCIA presentaren señales de haber sufrido algún disparo, siendo en este caso el adjudicatario, el único responsable de su pago, si procede el cobro por exceso de cupo.

Los rehaleros y muleros saldrán de la zona de caza con la llegada del ocaso. Los perros que hayan quedado en la zona de caza se recogerán al día siguiente previa comunicación con el personal técnico o de guardería de la finca.

h) Comunicación de montería: La correspondiente comunicación de montería será realizada por LA AGENCIA en nombre del adjudicatario, reflejando en la misma los datos del organizador.

i) Junta de carnes: La recogida de animales abatidos y su traslado a la junta de carnes, es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el cual se compromete en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, después de la terminación de la montería a la limpieza y eliminación de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 28 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

restos resultantes de la misma, en los términos indicados en el Decreto 196/2024, de 26 de agosto, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino al consumo humano.

Para compatibilizar la actividad cinegética con otras actividades de uso público, el lugar de la Junta de Carnes será determinado por LA AGENCIA, siendo obligatorio el uso de una losa.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la indemnización por daños y perjuicios.

Los trofeos abatidos, sólo se podrán cortar en la junta de carnes. Cualquier incidencia no especificada deberá contar con el visto bueno del Técnico responsable.

Todas las reses llegarán a la junta de carnes con cabeza. En caso de llegar a la junta de carnes individuos sin trofeo se penalizará al adjudicatario, con 1.000 € (IVA incluido) por cada uno de ellos.

j) El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad civil, tal y como antes se ha descrito.

k) Todo el personal que trabaje en las monterías por cuenta del adjudicatario, tendrá que estar contratado en estricta observancia de la legislación vigente, cumpliendo en todo momento con las normas de Prevención de Riesgos laborales

l) Las labores organizativas del evento, serán asumidas por el adjudicatario (sorteo, colocación de puestos, recogida de reses, etc), salvo que las condiciones específicas de la mancha descrita en el pliego indique lo contrario.

m) El adjudicatario tiene la obligatoriedad de retirar los restos de tablillas, plásticos u otros materiales que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos en un plazo máximo de 10 días posterior a la fecha de realización de la actividad. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación total o parcial de la garantía definitiva constituida, según lo indicado en el Anexo 6.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 29 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

n) El adjudicatario deberá señalizar de modo visible los accesos practicables de los caminos públicos que atraviesen o circunden terrenos abiertos o cercados donde se realicen monterías, ganchos o batidas. La señalización se instalara en los accesos a la mancha a batir, debiendo estar las señales efectivamente colocadas al inicio de la acción y ser retiradas una vez finalizada la jornada de caza, con el siguiente texto en blanco sobre fondo rojo “PELIGRO ACCIÓN DE CAZA” y fecha de celebración perfectamente legible.

o) La guardería de la mancha sera realizada por parte de LA AGENCIA. No obstante si el adjudicatario desea aumentar medios para el cuidado de la mancha, lo podrá hacer por cuenta propia, asumiendo los gastos de refuerzo, solicitándolo al técnico provincial de LA AGENCIA , el cual deberá dar el visto bueno a la petición, si procede, con el condicionado que corresponda.

p) Los cazadores que participen en el evento cinegético deberán cumplir las normas de seguridad establecidas por LA AGENCIA.

14.1.6.2 SUPERVISORES DE CAZA.

LA AGENCIA dispondrá por cada uno o varios puestos de las monterías según su criterio, de un Supervisor de Caza, para velar por el cumplimiento de las normas que se especifican en el presente Pliego.

Este supervisor además, realizará un conteo de las reses que entran por cada puesto, cumplimentando un “parte de caza”, en el cual se indica, entre otros datos, el número de reses vistas (ciervos, varetos, crías, hembras, jabalíes, etc), número de reses tiradas, número de reses muertas, etc...

Por otra parte este Supervisor de Caza será uno de los encargados de pistear las reses pinchadas y decidir, junto con el adjudicatario, si el cazador ha herido al animal de forma clara y visible, y por tanto contaría como res abatida a la hora del recuento final. En aquellos puestos en los que no haya un supervisor de LA AGENCIA, no se podrá disparar a animales pinchados por otros puestos, o agarrados por los perros. En caso de hacerlo contarán a todos los efectos para el cupo del puesto.

Si dicho animal no apareciese ese día y se encontrase en días posteriores, se avisará al adjudicatario para si lo estima conveniente proceda a recoger su trofeo, contabilizándole al cazador en este supuesto como res abatida en el puesto donde procedía.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 30 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario tiene la obligación de transportar al supervisor de caza a los respectivos puestos, durante la celebración del evento cinegético.

Este Supervisor de Caza, no se puede confundir en ningún momento con lo que se conoce como “secretario”, ya que no tendrá obligación alguna en lo relativo al transporte de las armas y enseres del cazador, ni recoger las reses una vez finalizada la montería.

14.1.6.3 NORMAS GENERALES EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO CINEGÉTICO.

a) En todos los lotes ofertados habrá de respetarse el cupo por puesto y/o montería, batida o gancho autorizado pudiéndose disparar sólo sobre las especies indicadas en el mismo, y en todos se podrá aplicar la penalidad indicada en el anexo 6 de este pliego por exceso de cupo sobre lo autorizado por puesto o en el global de la cacería, además de la penalidad por el abatimiento de cualquier especie, o ejemplares no autorizados a cazar. En todos los casos en que se aplique una penalidad, la propiedad del animal abatido (trofeo y carne) pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable del pago de exceso de cupo, o de especie no autorizada a LA AGENCIA, según lo indicado en el anexo 6 de este pliego.

b) El adjudicatario entregará por escrito a cada uno de los monteros, las normas a cumplir en la aproximación y regresos de los puestos y durante el desarrollo de la montería y que como mínimo contendrán las especificadas en el punto titulado “NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS” del presente pliego.

c) El adjudicatario debe contar con los medios suficientes para sacar las reses abatidas del monte. En caso de no disponer de los medios necesarios que obligue a dejar reses sin sacar de la mancha, se aplicará la penalización contemplada en el anexo 6 de este pliego. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. La mancha será revisada con posterioridad a la realización del evento para comprobar la correcta aplicación de este condicionante.

d) Previa autorización de LA AGENCIA se admitirá aporte de alimentación a cargo del adjudicatario, siempre y cuando ésta se distribuya exclusivamente por el personal de LA AGENCIA, bajo criterios

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 31 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnicos justificables y en aquellas zonas con menor disponibilidad alimenticia por razones climotológicas o de otra índole.

e) Si el adjudicatario desea realizar visitas a la mancha adjudicada, previa a la celebración del evento, deberá ser siempre comunicada al Técnico responsable con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para facilitar la coordinación y accesos a los Cotos correspondientes. Las visitas se realizaran siempre con la supervisión del personal Técnico de LA AGENCIA.

f) En cada puesto se permiten como máximo dos (2) cazadores y dos (2) armas. Queda terminantemente prohibido el simultanear el tiro de dos cazadores sobre una res y "abrirse" en el puesto, siendo esto último causa de denuncia e incluso paralización de la montería. Queda también terminantemente prohibido doblar puesto. Como se deriva del artículo 90 del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, ha de considerarse como puesto doble y desdoblado, las siguientes situaciones:

 - Puesto doble: aquel en el que se ubiquen dos o más personas cazadoras con sus respectivas armas, haciendo uso de las mismas de forma simultánea a una o varias especies cinegéticas, aplicable tanto a las modalidades de caza menor en puesto fijo, como para las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, y en relación con el artículo 55.1.h de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

 - Puesto desdoblado: aquellos en los que dos personas cazadoras con sus respectivas armas se encuentran separados o desplazados, uno o ambos, de la ubicación del puesto fijo que deberá estar debidamente señalizado en el terreno, aplicable tanto para los puestos de las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, como para todas las modalidades de la caza menor en puesto fijo.

 El personal de supervisión de LA AGENCIA podrá comprobar el número de cazadores y acompañantes por puesto en el momento de salir las armadas o durante el desarrollo de la misma, pudiendo proceder a la suspensión de la actividad en caso de incumplimiento.

g) Todos los gastos que se originan durante la celebración de la cacería, desayuno, almuerzo, rehalas, etc…, serán a cargo del adjudicatario, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna al

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 32 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

respecto.

h) Las rehalas deben estar sujetas a la norma de identificación y registro regulada por Decreto 92/2005 de 29 de marzo (BOJA 21 de abril), desarrollado por Orden de 14 de junio de 2006 (BOJA de 30 de junio), por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en Andalucía,

Para el empleo de rehalas sera necesario que el titular de la misma esté en posesión de la correspondiente licencia de rehala, conforme establece en el articulo 52.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, ademas de esta inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía de acuerdo con el articulo 15 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo. Durante el ejercicio de la caza, cada rehala estará compuesta por un mínimo de dieciséis y un máximo de veinticuatro perros adultos. Este numero se podrá incrementar en un máximo de seis perros siempre que estos no cuenten con mas de veinticuatro meses de edad.

i) Los rehaleros no podrán llevar armas de fuego, estándoles permitido solamente el cuchillo de remate.

j) LA AGENCIA se reserva el derecho a no admitir de participación de alguna rehala que no cumpla con la normativa o haya incumplido la legislación cinegética andaluza en algún momento.

k) Finalizada la montería se hará recuento de todos los perros que componen las distintas rehalas, siendo el adjudicatario responsable de la captura de los que hayan quedado en el monte, así como de los daños a personas o bienes que éstos pudieran efectuar.

l) El Técnico de LA AGENCIA, responsable del aprovechamiento, podrá prohibir “in situ”, la celebración de la montería, cuando se incumpla, a su criterio, algún apartado del Pliego, sin repercusión alguna para LA AGENCIA.

m) La actividad cinegética licitada se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el correspondiente Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI), donde lo haya, u otros trabajos que pueda realizar la Consejería competente en materia de medio ambiente en cada provincia.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 33 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

n) Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con el adjudicatario para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes, siempre que sea posible.

o) Las fincas compatibilizan diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en las mismas gran actividad de uso público. En caso de considerarlo estrictamente necesario y de contar con autorización de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, solo se permitiría restringir el acceso a las manchas 15 días antes de la celebración de la montería/batida o gancho. LA AGENCIA instalará carteles en los accesos de la zona a montear para informar del periodo en el que se restringe el acceso.

p) Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato sin incautación de garantía.

q) En monterías, batidas o ganchos que no tengan una fecha fija de realización, si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha indicada, se podrá fijar una fecha posterior por su parte en la vigente temporada y en caso de no celebrarse se resolverá el contrato y se procedería a la incautación de la garantía definitiva correspondiente.

r) Cuando una montería, batida o gancho tenga una fecha fijada en este pliego, cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía definitiva correspondiente.

14.1.6.4 NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

a) Los cazadores que intervengan en los eventos cinegéticos deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tenencia de armas y caza, y facilitando dicha documentación al personal de LA AGENCIA,

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 34 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en caso de ser requerida.

b) Una vez que el postor sitúe a titular y acompañante en el puesto que les ha correspondido no se permite abandonar el mismo hasta el momento en que finalice la montería, hecho que se produce únicamente en el momento en que el postor regresa para desmontar el puesto. Una vez colocado en el puesto, el postor deberá indicar al cazador la ubicación del puesto anterior y posterior, estableciendo contacto visual, cuando la configuración del terreno lo permita, con ambos puestos con el objeto de extremar las medidas de seguridad.

c) Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas en la RAC de Cazorla y en los terrenos cinegéticos de Sierra Morena, los cazadores asistentes deberán usar obligatoriamente munición balas libre de plomo. En el resto de los acotados se recomienda la utilización igualmente de ese tipo de bala.

d) Queda totalmente prohibido disparar en dirección a las zonas de seguridad indicadas por el postor.

e) Está totalmente prohibido disparar desde cualquier lugar distinto al puesto asignado. Por ello, las armas se desenfundarán y cargarán sólo al llegar al puesto, debiendo descargarse y enfundarse antes de abandonarlo.

f) No se debe disparar a una res envuelta en perros. Tampoco se debe pegar, ni apedrear a un perro durante el agarre.

g) Quedan prohibidos tanto los desplazamientos entre puestos, como el rastreo o remate de reses, hasta que no finalice la montería.

h) Se deben respetar los derechos de los demás monteros, dejando cumplir las reses sin cortar las carreras dirigidas hacia otros cazadores.

i) Los trofeos no se podrán cortar en el campo, se hará en la junta de carne.

j) La titularidad de los trofeos se acuerda siempre en el campo, respetando la norma de la primera sangre.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 35 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

k) Queda terminantemente prohibido disparar a los visos.

l) Queda terminantemente prohibido disparar a varetos.

m) Está totalmente prohibido disparar al blanco en la montería.

n) Al abandonar el puesto al final de la batida se deberán recoger los posibles residuos originados (envases, botellas, vainas, colillas, etc).

o) Norma fundamental: Extreme las medidas de seguridad.

14.1.6.5 PROPIEDAD DE LAS PIEZAS ABATIDAS.

Las piezas abatidas por disparos, pasarán a ser propiedad del adjudicatario de la montería, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Los animales cobrados por las rehalas, sin disparos, a efectos de propiedad de la carne, se consideran abatidos por el adjudicatario, quedando el trofeo en propiedad de LA AGENCIA.

En el marco del Plan de Vigilancia Epidemiológica elaborado según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en las monterías se podrán recoger muestras biológicas de los animales abatidos. Para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por LA AGENCIA.

Residuos generados y subproductos: El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los residuos orgánicos de las reses abatidas, según la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación del deposito y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro. El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para el transporte de animales abatidos y los subproductos generados.

14.1.6.6 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.

El adjudicatario deberá en todo momento hacer cumplir la normativa en materia de armas y caza vigente en el momento de la realización del evento cinegético y será responsable de los daños que pudieran producirse

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 36 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante el mismo.

14.1.6.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Al finalizar la ejecución de la montería se comunicará al Técnico responsable de LA AGENCIA el número y características de las piezas abatidas y comentarios que procedan sobre su realización. Igualmente, con objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 86.12.b del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, el adjudicatario entregará al Responsable de LA AGENCIA un informe de capturas firmado por el veterinario donde se recoja la identificación de las capturas, haciendo constar el código del precinto que las acompaña; destino que se dará a los subproductos animales que se generen a partir de las mismas; y datos de las personas que se responsabilizan de su gestión (artículo 12.1.e del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

14.1.7 SEGURO DE LAS MONTERÍAS.

El adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que pudieran derivarse de daños ocasionados y posibles accidentes que pudieran originarse durante la ejecución de la montería, hasta trescientos mil euros (300.000 €).

Es obligación del adjudicatario presentar al técnico responsable del aprovechamiento con al menos cinco (5) días de antelación a la realización de la montería, el recibo de pago del citado seguro, siendo su ausencia motivo suspensión de la montería y de resolución del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna por parte de LA AGENCIA.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 37 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20260529

TITULO: VENTA, MEDIANTE SUBASTA, MONTERÍAS, BATIDAS DE GESTIÓN Y GANCHO, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.

PRODUCTO: Monterías, Batidas de Gestión y Gancho

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.: www.agenciamedioambienteyagua.es

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Régimen Económico, fechas para completar el pago:

- Para los Lotes cuya fecha de realización sea antes del 31 de diciembre de 2026:
 a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA.
 b) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento o primer evento tendrá que abonar el 80% del total adjudicado, más IVA.

- Para los Lotes cuya fecha de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2027 y final del periodo hábil de caza:
 a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA
 b) Antes del 31 de diciembre de 2026, 30% del total adjudicado, más IVA.
 c) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento cinegético, tendrá que abonar el 50% del total adjudicado, más IVA.

En cualquier caso los ingresos deben estar realizados antes de la ejecución de la cacería.

Los ingresos deberán realizarse en el número de cuenta de LA AGENCIA: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX - IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 38 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Objeto del contrato:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA DARGA" (AL-10910. EL CHORTAL)	45	MONTERÍA
2	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA SILVERIA" (AL-10913. LA SILVERIA)	45	MONTERÍA
3	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	LA MEJORA	25	GANCHO
4	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA
5	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	JABARDILLO	55	MONTERÍA
6	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	ALCORNOCOSAS	30	MONTERÍA
7	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	CAÑADAS DEL NÉVALO	55	MONTERÍA
8	JAÉN	**SIERRA MORENA:** EL CHORTAL-PALANCO	EL RASTRONCIL	35	MONTERÍA
9	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LOS ENGARBOS	EL DEHESÓN	25	MONTERÍA
10	JAÉN	**SIERRA MORENA:** VALQUEMADO	LOMA DE LA CASA	30	MONTERÍA
11	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA
12	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LA AVIACIÓN	35	MONTERÍA
13	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LOS TREBEJILES/ LOS BARRANQUILLOS	60	MONTERÍA
14	JAÉN	**SIERRA MORENA:** GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN
15	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	BARRANCO DEL CHINAR	40	MONTERÍA
16	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN
17	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	LOS POZUELOS	30	BATIDA DE GESTIÓN
18	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	CUQUERAS	40	MONTERÍA
19	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	TEJONERAS-VERECILLOS NORTE	40	MONTERÍA
20	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	MANCHA VIEJA-ARRIANALES Y ESPARTALES ESTE	40	MONTERÍA

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 39 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Precios por permisos :

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA DARGA" (AL-10910. EL CHORTAL)	45	MONTERÍA	9.000,00 €
2	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA SILVERIA" (AL-10913. LA SILVERIA)	45	MONTERÍA	6.850,00 €
3	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	LA MEJORA	25	GANCHO	4.625,00 €
4	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA	40.750,00 €
5	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	JABARDILLO	55	MONTERÍA	45.525,00 €
6	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	ALCORNOCOSAS	30	MONTERÍA	24.475,00 €
7	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	CAÑADAS DEL NÉVALO	55	MONTERÍA	15.200,00 €
8	JAÉN	**SIERRA MORENA:** EL CHORTAL-PALANCO	EL RASTRONCIL	35	MONTERÍA	23.975,00 €
9	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LOS ENGARBOS	EL DEHESÓN	25	MONTERÍA	21.700,00 €
10	JAÉN	**SIERRA MORENA:** VALQUEMADO	LOMA DE LA CASA	30	MONTERÍA	26.425,00 €
11	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA	22.300,00 €
12	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LA AVIACIÓN	35	MONTERÍA	23.475,00 €
13	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LOS TREBEJILES/LOS BARRANQUILLOS	60	MONTERÍA	13.850,00 €
14	JAÉN	**SIERRA MORENA:** GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN	10.375,00 €
15	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	BARRANCO DEL CHINAR	40	MONTERÍA	1.500,00 €
16	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN	1.950,00 €
17	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	LOS POZUELOS	30	BATIDA DE GESTIÓN	1.200,00 €
18	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	CUQUERAS	40	MONTERÍA	26.750,00 €
19	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	TEJONERAS-VERECILLOS NORTE	40	MONTERÍA	20.375,00 €
20	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	MANCHA VIEJA-ARRIANALES Y ESPARTALES ESTE	40	MONTERÍA	17.400,00 €

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 40 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importes depósitos:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	DEPÓSITO
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA DARGA" (AL-10910. EL CHORTAL)	45	MONTERÍA	2.250,00 €
2	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA SILVERIA" (AL-10913. LA SILVERIA)	45	MONTERÍA	1.712,50 €
3	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	LA MEJORA	25	GANCHO	1.156,25 €
4	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA	10.187,50 €
5	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	JABARDILLO	55	MONTERÍA	11.381,25 €
6	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	ALCORNOCOSAS	30	MONTERÍA	6.118,75 €
7	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	CAÑADAS DEL NÉVALO	55	MONTERÍA	3.800,00 €
8	JAÉN	**SIERRA MORENA:** EL CHORTAL-PALANCO	EL RASTRONCIL	35	MONTERÍA	5.993,75 €
9	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LOS ENGARBOS	EL DEHESÓN	25	MONTERÍA	5.425,00 €
10	JAÉN	**SIERRA MORENA:** VALQUEMADO	LOMA DE LA CASA	30	MONTERÍA	6.006,25 €
11	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA	5.575,00 €
12	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LA AVIACIÓN	35	MONTERÍA	5.868,75 €
13	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LOS TREBEJILES/LOS BARRANQUILLOS	60	MONTERÍA	3.462,50 €
14	JAÉN	**SIERRA MORENA:** GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN	2.593,75 €
1	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	BARRANCO DEL CHINAR	40	MONTERÍA	375,00 €
16	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN	487,50 €
17	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	LOS POZUELOS	30	BATIDA DE GESTIÓN	300,00 €
18	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	CUQUERAS	40	MONTERÍA	6.687,50 €
19	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	TEJONERAS-VERECILLOS NORTE	40	MONTERÍA	5.093,75 €
20	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	MANCHA VIEJA-ARRIANALES Y ESPARTALES ESTE	40	MONTERÍA	4.350,00 €

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 41 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características y cupo máximo de los permisos:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERÍAS/BATIDAS GANCHO)	GARANTÍA
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA DARGA" (AL-10910. EL CHORTAL)	45	MONTERÍA	CUPO POR PUESTO: JABALÍ LIBRE. 2 CIERVOS Y 2 CIERVAS/PUESTO	R/V
2	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA SILVERIA" (AL-10913. LA SILVERIA)	45	MONTERÍA	CUPO POR PUESTO: JABALÍ LIBRE. 2 CIERVOS Y 2 CIERVAS/PUESTO	R/V
3	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	LA MEJORA	25	GANCHO	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVO, 1 CIERVA, GAMO, GAMA, MUFLÓN, MUFLONA Y JABALÍ Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
4	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA	1 MUFLÓN DE CUPO POR PUESTO Y 55 MUFLONAS EN TOTAL, CIERVO, GAMO Y JABALÍ LIBRE	R/V
5	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	JABARDILLO	55	MONTERÍA	1 MUFLÓN DE CUPO POR PUESTO Y 55 MUFLONAS EN TOTAL, CIERVO, GAMO Y JABALÍ LIBRE	R/V
6	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	ALCORNOCOSAS	30	MONTERÍA	2 CIERVOS DE CUPO POR PUESTO Y 30 CIERVAS EN TOTAL Y JABALÍ LIBRE	R/V
7	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	CAÑADAS DEL NÉVALO	55	MONTERÍA	CIERVO, MUFLÓN, MUFLONA Y JABALÍ LIBRE	R/V
8	JAÉN	**SIERRA MORENA:** EL CHORTAL-PALANCO	EL RASTRONCIL	35	MONTERÍA	2 CIERVOS, 2 CIERVAS, 1 GAMO, 1 GAMA, MUFLÓN LIBRE Y JABALÍ LIBRE	R/V
9	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LOS ENGARBOS	EL DEHESÓN	25	MONTERÍA	2 CIERVOS, 2 CIERVAS Y JABALÍ LIBRE	R/V
10	JAÉN	**SIERRA MORENA:** VALQUEMADO	LOMA DE LA CASA	30	MONTERÍA	2 CIERVOS, 2 CIERVAS, 1 GAMO, 1 GAMA, MUFLÓN LIBRE Y JABALÍ LIBRE	R/V
11	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA	2 CIERVOS, 2 CIERVAS, 1 GAMO, 1 GAMA Y JABALÍ LIBRE	R/V
12	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LA AVIACIÓN	35	MONTERÍA	2 CIERVOS, 2 CIERVAS, 1 MUFLÓN, 1 MUFLONA Y JABALÍ LIBRE	R/V
13	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LOS TREBEJILES/LOS BARRANQUILLOS	60	MONTERÍA	2 CIERVAS, 1 MUFLÓN, 1 MUFLONA Y JABALÍ LIBRE	R/V

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 42 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERÍAS/BATIDAS GANCHO)	GARANTÍA
14	JAÉN	**SIERRA MORENA:** GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN	15 CIERVOS,1 CIERVA Y JABALÍ LIBRE	R/V
15	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	BARRANCO DEL CHINAR	40	MONTERÍA	CIERVA Y JABALÍ	R/V
16	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN	JABALÍ	R/V
17	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	LOS POZUELOS	30	BATIDA DE GESTIÓN	JABALÍ	R/V
18	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	CUQUERAS	40	MONTERÍA	CUPO 60 CIERVOS, 40 CIERVAS Y JABALI Y HEMBRA DE MUFLÓN LIBRE	R/V
19	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	TEJONERAS-VERECILLOS NORTE	40	MONTERÍA	CUPO 40 CIERVOS, 40 CIERVAS Y JABALI Y HEMBRA DE MUFLÓN LIBRE	R/V
20	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	MANCHA VIEJA-ARRIANALES Y ESPARTALES ESTE	40	MONTERÍA	CUPO 40 CIERVOS, 40 CIERVAS Y JABALI Y HEMBRA DE MUFLÓN LIBRE	R/V

Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del "Buzón del Ciudadano" al cual podrá acceder a través del apartado "Medioambiente A TU SERVICIO" de la página web de la www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El trámite para solicitar la autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y con un plazo mínimo de 15 días hábiles previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

Importe garantía definitiva:

15% del total de la adjudicación (IVA incluido), En caso de depositar la garantía definitiva en forma de aval, deberá estar redactado conforme al modelo del ANEXO 3 del presente pliego.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 43 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio de atención y consultas:

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (www.agenciamedioambienteyagua.es): en su servicio de LA AGENCIA ATIENDE, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.

- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, garantías y modalidades ofertadas:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	677903570	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

• Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 620260948	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

• Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

PROVINCIA	CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Almería	José Juan Pérez Rubio	670941455	jjuan.perez@juntadeandalucia.es
Cádiz	José Gisbert Mármol	670948452	jose.gisbert@juntadeandalucia.es
Córdoba	Álvaro Martín Sánchez	697953008	alvaro.martin.sanchez@juntadeandalucia.es
Granada	Francisco Javier Galindo Parrilla	697953839	franciscoj.galindo.parrilla@juntadeandalucia.es
Jaén (Sierra Morena)	Eduardo J. Paredes Molina	670947144	eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es
Jaén (RAC Cazorla)	Miguel Vivo Robles	670941510	miguel.vivo@juntadeandalucia.es
Málaga	Antonio Manuel Moreno Mata	671564591	antoniom.moreno.mata@juntadeandalucia.es
Sevilla	Teresa Martínez Leal	670941448	teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI | 22/09/2026 11:17:03 | PÁGINA: 44 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ
VERIFICACIÓN | nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CONDICIONADO ESPECÍFICOS DE LOS LOTES:

ALMERÍA

No se permite la alimentación suplementaria en las manchas:

- Lote 1. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto "El Chortal" (AL-10910), Montería: "La Darga"

- SIERRA DE LOS FILABRES
- MODALIDAD: MONTERÍA
- MANCHA: "La Darga"
- Nº DE PUESTOS: 45
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 2 ciervos y 2 ciervas por puesto
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

- El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra De Los Filabres. Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes.

- **Fecha de realización máxima:** No existe limitación de fechas, sólo el que indique el periodo legal de la Orden General de Vedas de la temporada cinegética 2026/2027.

- Lote 2. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto "La Silveria" (AL-10913), Montería: "La Silvera"

- SIERRA DE LOS FILABRES
- MODALIDAD: MONTERÍA
- MANCHA: "La Silvera"
- • Nº DE PUESTOS: 45
- • CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 2 ciervos y 2 ciervas por puesto
- • DURACIÓN: 1 día
- • GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 45 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra De Los Filabres. Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes.

- **Fecha de realización máxima:** No existe limitación de fechas, sólo el que indique el periodo legal de la Orden General de Vedas de la temporada cinegética 2026/2027.

CÁDIZ

- Lote 3. Terreno Cinegético La Alcaidesa, Gancho: La Mejora:

- **Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte, los eventos cinegéticos NO PODRÁN CELEBRARSE en los periodos comprendidos entre el 4 y el 8 de diciembre de 2026, ambos inclusive, ni entre el 19 de diciembre de 2026 y el 10 de enero de 2027, ambos inclusive, salvo autorización expresa por parte del técnico de la Agencia.**
- La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso publico.

CÓRDOBA

- Lote 4. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería: "Montera Alta":

- **Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ DEL 7 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

- El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 40 rehalas.

- Lote 5. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería "Jabardillo":

- **Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ DEL 5 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2026.**

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 46 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 40 rehalas.

- Lote 6. Terreno Cinegético Alcornocosas. Montería "Alcornocosas":

- **Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 24 DE ENERO DE 2027.**

- El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 30 rehalas.

- Lote 7 Terreno Cinegético Cabeza Aguda. Montería "Cañadas del Névalo":

- **Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ DEL 9 AL 31 DE ENERO DE 2027.**

- El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

JAÉN

- Lote 8. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal-Palanco. Montería: "El Rastroncil":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 21/11/2026 y el 22/11/2026.

- Lote 9. Terreno Cinegético Sierra Morena. Los Engarbos. Montería: "El Dehesón":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 28/11/2026 y el 29/11/2026.

- Lote 10. Terreno Cinegético Sierra Morena. Valquemado. Montería: "Loma de la Casa":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 12/12/2026 y el 13/12/2026.

- Lote 11. Terreno Cinegético Sierra Morena. Las Torrecillas. Montería: "El Conde":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 16/01/2027 y el 17/01/2027.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 47 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 12. Terreno Cinegético Sierra Morena. Despeñaperros. Montería: "La Aviación":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 21/01/2027 y el 22/01/2027.

- Lote 13. Terreno Cinegético Sierra Morena. Despeñaperros. Montería: "Los Trebejiles/Los Barranquillos":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 28/01/2027 y el 29/01/2027.

- Lote 14. Terreno Cinegético Sierra Morena. Gilberte. Batida de Gestión: "Gilberte":

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá elegirse obligatoriamente entre el 13/02/2027 y el 14/02/2027.

MÁLAGA

- Lote 15. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejeda y Almijara, Montería: "Barranco El Chinar":

La probabilidad de abatir ejemplares de la especie ciervo es relativamente baja, debiendo tener en cuenta el adjudicatario dicha circunstancia. Se incluyen las hembras de dicha especie en el permiso porque puede darse el caso de que haya algunos individuos en la zona de caza, pero se ha de saber que el objeto principal de la cacería es el jabalí y sus cruces.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 27/11/2026.

No se permitirá la alimentación suplementaria en dicha mancha salvo autorización expresa por parte de la Delegación Territorial competente.

- Lote 16. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejeda y Almijara, Batida de Gestión: "Pinar Viejo":

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 48 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 11/12/2026.

No se permitirá la alimentación suplementaria en dicha mancha salvo autorización expresa por parte de la Delegación Territorial competente.

- Lote 17. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejeda y Almijara, Batida de Gestión: "Los Pozuelos":

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la batida en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 23/10/2026.

No se permitirá la alimentación suplementaria en dicha mancha salvo autorización expresa por parte de la Delegación Territorial competente.

SEVILLA

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso público, con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en el monte.

En la medida de lo posible se restringirá el acceso a las manchas un mínimo de 15 días antes de la celebración de las monterías.

Se ha incluido en las monterías la posibilidad de abatir hembras de muflón, con el condicionante de no poder comercializar su carne, para ello el adjudicatario firmará una declaración responsable donde dejará constancia de ello.

- Lote 18.Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería "Cuqueras":

- Nº de Puestos: 40 puestos
- Cupo de reses: 60 ciervos, 40 ciervas, jabalí y hembra de muflón libre.
- Duración: 1 día.
- Garantía: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € + IVA, y cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la**

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 49 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SOLO PODRÁ CELEBRASE 19 o 20 de Diciembre del 2026. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético,se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario de cada montería dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

Lote 19.Terreno Cinegético Navas Berrocal. "Tejoneras-Verecillos Norte":

- Nº de Puestos: 40 puestos
- Cupo de reses: 40 ciervos, 40 ciervas en total, jabalí y hembra de muflón libre.
- Duración: 1 día.
- Garantía: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA**. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERIA SOLO PODRÁ CELEBRASE DEL 16 al 24 de Enero del 2027. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se resolverá el contrato.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 50 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario contratara para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario de cada montería dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

- Lote 20. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería "Mancha Vieja-Arrianales-Espartales Este":

- Nº de Puestos: 40 puestos
- Cupo de reses: 40 ciervos, 40 Ciervas en total, hembras de muflón y jabalí libre.
- Duración: 1 día.
- Garantía: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES:En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € + IVA, y cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA.** El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SOLO PODRÁ CELEBRASE DEL 21 al 29 de Noviembre del 2026. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA antes de la realización del evento cinegético, se resolverá el contrato.

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma hay gran actividad de uso publico.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario de cada montería dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

NOTA INFORMATIVA: A todos los precios publicados en este pliego, salvo que se indique (IVA incluido), habrá que aplicarles el IVA correspondiente.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 51 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D._____ domicilio en _____ Nº _____ Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____, provisto de DNI/NIF nº. _____, con teléfono de contacto _____, e-mail _____ en nombre propio / o representando a la entidad _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA DARGA" (AL-10910. EL CHORTAL)	45	MONTERÍA	9.000,00 €	
2	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	"LA SILVERIA" (AL-10913. LA SILVERIA)	45	MONTERÍA	6.850,00 €	
3	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	LA MEJORA	25	GANCHO	4.625.00 €	
4	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA	40.750,00 €	
5	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	JABARDILLO	55	MONTERÍA	45.525,00 €	
6	CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS	ALCORNOCOSAS	30	MONTERÍA	24.475,00 €	
7	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	CAÑADAS DEL NÉVALO	55	MONTERÍA	15.200,00 €	
8	JAÉN	**SIERRA MORENA:** EL CHORTAL-PALANCO	EL RASTRONCIL	35	MONTERÍA	23.975,00 €	
9	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LOS ENGARBOS	EL DEHESÓN	25	MONTERÍA	21.700,00 €	
10	JAÉN	**SIERRA MORENA:** VALQUEMADO	LOMA DE LA CASA	30	MONTERÍA	26.425,00 €	
11	JAÉN	**SIERRA MORENA:** LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA	22.300,00 €	
12	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LA AVIACIÓN	35	MONTERÍA	23.475,00 €	
13	JAÉN	**SIERRA MORENA:** DESPEÑAPERROS	LOS TREBEJILES/LOS BARRANQUILLOS	60	MONTERÍA	13.850,00 €	

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 52 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
14	JAÉN	**SIERRA MORENA:** GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN	10.375,00 €	
15	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	BARRANCO DEL CHINAR	40	MONTERÍA	1.500,00 €	
16	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN	1.950,00 €	
17	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	LOS POZUELOS	30	BATIDA DE GESTIÓN	1.200,00 €	
18	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	CUQUERAS	40	MONTERÍA	26.750,00 €	
19	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	TEJONERAS-VERECILLOS NORTE	40	MONTERÍA	20.375,00 €	
20	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	MANCHA VIEJA-ARRIANALES Y ESPARTALES ESTE	40	MONTERÍA	17.400,00 €	

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 53 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de, el día de de, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha de de

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de euros, en concepto de depósito para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente nº DMAYS, lote nº correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 54 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de, el día de de, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha de de

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fdo.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 55 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 4: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: ……..…….....

Apellidos:…….…..

D.N.I.:……..…

Razón Social:……..…..

C.I.F.:……..…

Dirección completa:…..…….....

Teléfono: ……..……...……..……...……..……...

ANEXO 5 : RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES

D./Dña:_____ con DNI: _____

como representante de la empresa _____, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte: _____

- Asimismo me comprometo a cumplir, hacer cumplir y difundir la información recibida, a mis trabajadores, contratas / subcontratas y/o trabajadores autónomos que pudiera contratar y/o pudieran concurrir en el desarrollo de la actividad adjudicada, así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

Firmado:……..

Representante Empresa……..

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 57 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 6 : RÉGIMEN DE PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades de carácter coercitivo por razón del cumplimiento defectuoso o tardío de la prestación que conforma el contrato.

La imposición de penalidades en su conjunto no podrán exceder el 50 por ciento del precio del contrato.

1- Retraso en la entrega de la documentación requerida en el punto 14.1.5: 10 % diario de la garantía constituida.

2. Una vez transcurridos 10 días posteriores a la fecha de realización de la cacería, por cada día de retraso en la retirada de restos de tablillas, plásticos u otros materiales que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos, un 10 % diario de la garantía constituida.

3. Exceso de cupo o especie distinta de las autorizadas: se penalizará de acuerdo a la tabla que figura al pie de este anexo. En todos los casos la propiedad de la pieza pasará a LA AGENCIA.

4-No sacar a la junta de carnes todos los animales abatidos por no disponer de medios de saca suficientes: se penalizará de acuerdo a la tabla que figura al pie de este anexo.

Especie abatida de más	**Penalización (IVA no incluido)**
Ciervo, Gamo, Muflón	991,74 € + IVA
Cierva	120 € + IVA
Gama	100 € + IVA
Muflona	80 € + IVA
Especie distinta de las autorizadas	2.000 € + IVA

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2026 11:17:03	PÁGINA: 58 / 58
LUIS MIGUEL MENGUIANO RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY4MWU5M2QwMWViMjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	